DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: CLI-31

Código Único de Factura - CUFE : ee1474e9db89e259dd62b7fdfef624b7daf59b36e47893d40a0f8df332f40b21f315f8408683016c49a90bd0b6eb223b

Fecha de Emisión: 02/09/2021
Fecha de Vencimiento: 02/09/2021
Tipo de Operación: Generica
Prefijo: CLI
Tipo de Negociación: Contado
Medio de Pago: Consigancón bancaria
Orden de Compra:
Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad:O-23
Nit del Emisor: 901310857
Razón Social: CLICK 360 S.A.S
Nombre Comercial: CLICK 360 S.A.S
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Dirección: CL 3 9 34
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
País: Colombia
Actividad Económica: 7310;8230
Departamento: La Guajira
Municipio: Riohacha
Teléfono: 3046125809
Correo: ventas@click360col.com

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:892115015
Razón Social: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de Documento: NIT
Dirección: CALLE 1 N 06-05
Número Documento: 892115015
País: Colombia
Nombre Comercial: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Departamento: La Guajira
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Municipio/Ciudad: Riohacha
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Correo: carlos.celedon@laguajira.gov.co
Tipo de Responsabilidad:O-23
Teléfono: (5) 7289080

Detalles de Productos

								IMPUESTOS			Valor de Venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	INC	Bolsa	por Item
1	062	CUÑAS: Prodcucción edicion y difusion de Cuñas radiales, mediante emisoras de cubrimiento departamental y municipa de la importancia de vacunarse	94	316,00	$ 74.000,00			$ 4.442.960,00 19.00 %			$ 23.384.000,00
2	061	Mes Perifoneo: mes de Difusion por medio de audio con diferentes vehiculos de la importancia de vacunarse en los 15 municipios del departamento de La Guajira	94	2,00	$ 22.200.000,00			$ 8.436.000,00 19.00 %			$ 44.400.000,00
3	060	PRODUCTOR AUDIOVISUAL: Con experiencia certificada y título profesional, para apoyar, mediante grabaciones de audio y video, las actividades en relación a la vacuna contra el covid 19 en La Guajira, las cuales serán comunicadas con anterioridad	94	2,00	$ 3.466.666,00			$ 1.317.333,08 19.00 %			$ 6.933.332,00
4	059	COMUNICADOR SOCIAL con experiencia certificada y título profesional, para asesorar y acompañar en la construcción de una narrativa para el Plan Estratégico de Comunicaciones. Desarrollar estrategias digitales para la prevención y acción para enfrent	94	4,00	$ 3.466.666,00			$ 2.634.666,16 19.00 %			$ 13.866.664,00
5	058	DISEÑADOR GRAFICO: con experiencia certificada mayor a un año, título profesional para desarrollar los siguiente: Coordinar la conceptualización de campañas gráficas (para medios digitales e impresos) que requiera la secretaría de salud de la Goberna	94	2,00	$ 3.466.666,00			$ 1.317.333,08 19.00 %			$ 6.933.332,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	95.517.328,00
Subtotal Base gravable (=)	$	95.517.328,00
Total IVA	$	18.148.292,32
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Monto total impuesto(+)	$	18.148.292,32
Total mas impuesto (=)	$	113.665.620,32
Descuento Global (-)	$	0,00
Recargo Global (+)	$	0,00
Valor total de la operación (=)	$	113.665.620,32

Documento validado por la DIAN
02/09/2021 17:34:37

Documento generado el: 02/09/2021 17:34:31

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit: **800.197.268**

Numero de Autorización: 18764007676665 Rango Autorizado: Desde 1 Rango Autorizado: Hasta 100 Vigencia: 2021-11-18

Riohacha, 20 de agosto de 2021

Señores
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Riohacha, La Guajira

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JUNIO A L 02 DE AGOSTO DE 2021.

En atención al contrato de prestación de servicios No. 005 del 2021, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y **CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.118.810.955 de Riohacha, La Guajira, en calidad de Representante legal de **CLICK 360 S.A.S.**, identificado con Nit N.° 901.310.857-3, cuyo objeto es el **"DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PLAN DE MEDIOS, PARA LA DIVULGACION DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIA PEDAGOGICA ACERCA DEL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** nos permitimos poner a consideración el presente informe de actividades realizadas durante el Período comprendido entre el 03 de junio al 02 de agosto de 2021;

Durante el periodo que se reporta, se realizaron las siguientes actividades, las cuales se detallan a continuación:

- Elaboración y coordinación del plan de contenidos del mes de junio y julio, acerca del PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19. Este plan incluye un completo cronograma para la elaboración de contenido para redes sociales como: piezas gráficas, videos, fotografías y textos para acompañar las publicaciones; y contenidos para medios de comunicación como comunicados de prensa y cuñas radiales.

- Redacción de textos para cuñas radiales, comunicados de prensa, piezas gráficas y textos para acompañar publicaciones en redes sociales de La Gobernación de La Guajira y la Secretaría de Salud Departamental en relación a la vacunación contra el

- COVID-19, con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la vacunación contra el COVID-19, para generar confianza y credibilidad en el proceso de inmunización.

- Creación de guiones audiovisuales, producción y edición de distintas piezas de audio y video en relación con la vacunación del COVID-19 para su posterior difusión en los distintos medios de comunicación en el departamento de La Guajira. Con el propósito de mantener a la población informada sobre la vacunación, su importancia y beneficios.

- Transmisión de 316 cuñas radiales mediante emisoras de amplio cubrimiento departamental y municipal como Radio Delfín, La Voz De La Provincia De Padilla, Rumba Estéreo y Cardenal Estéreo; logrando con ello un mayor alcance del mensaje de vacunación y su importancia en todo el departamento de La Guajira

- Dos meses de perifoneo en los 15 municipios del departamento de La Guajira, los cuales se realizan 5 veces por semana con una duración de 3 horas por día. Esto permite abarcar un mayor número de población que por distintos motivos no tiene acceso a otros medios de comunicación como radio, prensa o redes sociales.

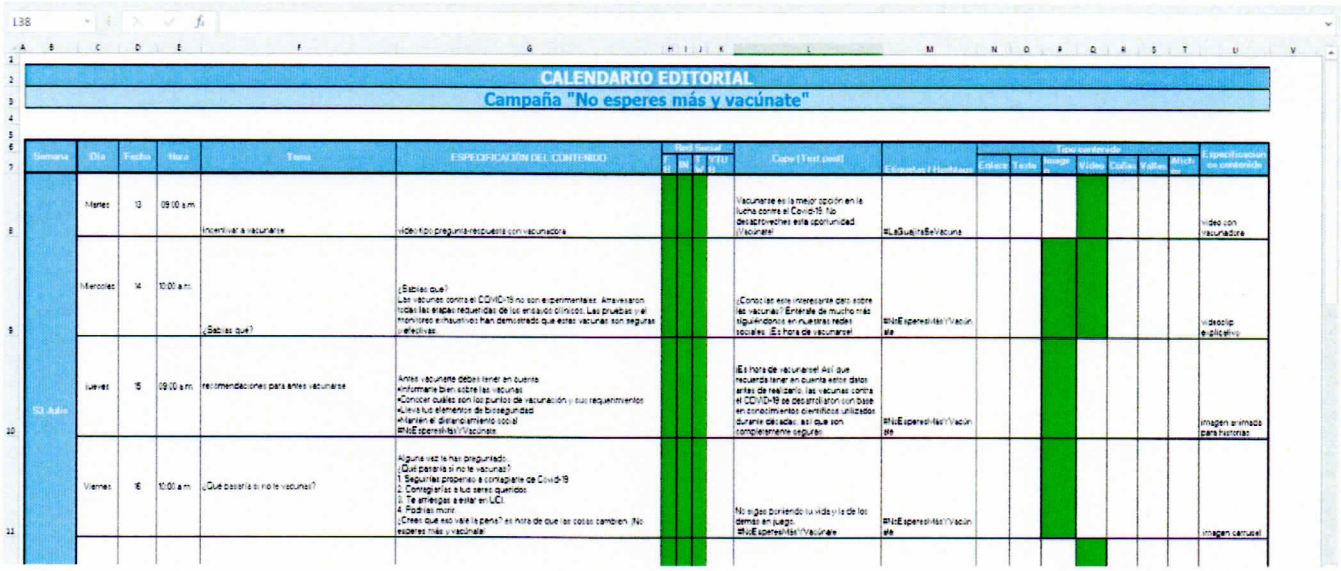
Atentamente;

CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA
C.C. 1.118.810.955 de Riohacha, La Guajira
Representante Legal
CLICK 360 S.A.S.

ANEXOS

(Registro fotográfico y de videos en medio magnético)

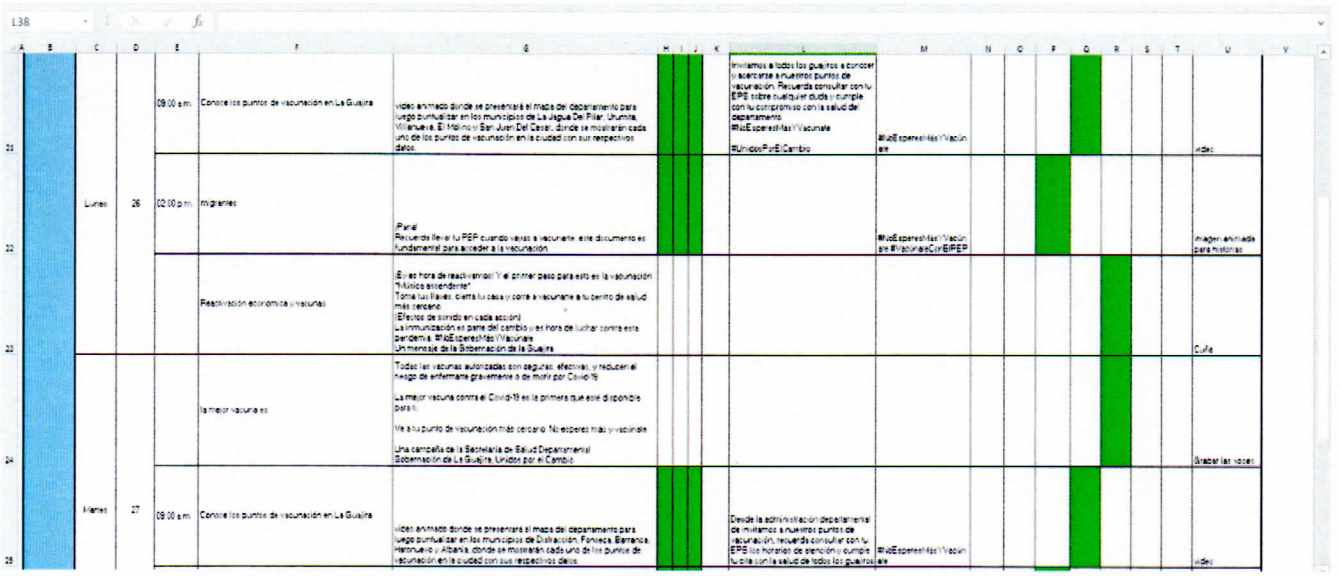
Plan de contenidos



CALENDARIO EDITORIAL

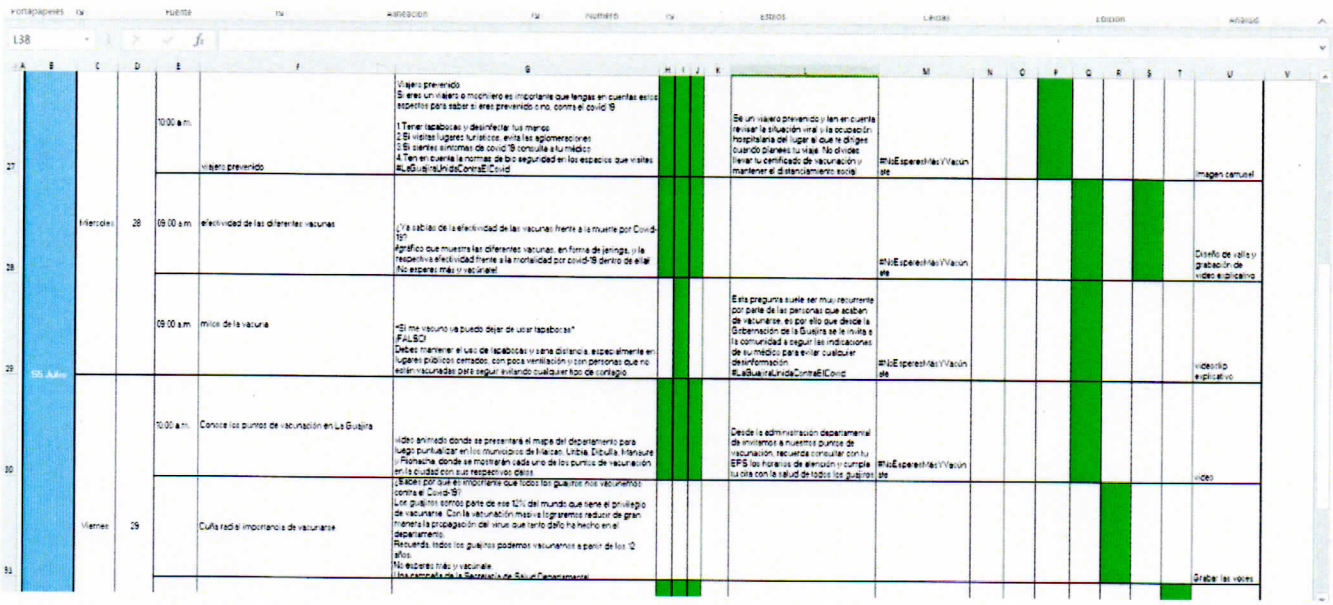
Campaña "No esperes más y vacúnate"

Semana	Día	Fecha	Hora	Tema	ESPECIFICACIÓN DEL CONTENIDO	Red Social			Copy (Text post)	Etiquetas / Hashtags	Tipo de contenido						Especificaciones de creación
						FB	IG	TIKTOK			Enlace	Texto	Image	Video	Gifts	Reels	
52 Julio	Martes	13	09:00 a.m.	Incentivar a vacunarse	video tipo pregunta-respuesta con vacunadora				Vacunarse es la mejor opción en la lucha contra el Covid-19. No desaproveches esta oportunidad. ¡Vacúnate!	#LaSuerteSeVacuna							Video con vacunadora
	Miercoles	14	10:00 a.m.	¿Sabías que?	¿Sabías que? Las vacunas contra el COVID-19 no son experimentales. Atravesaron todas las etapas requeridas de los ensayos clínicos. Las pruebas y el monitoreo exhaustivo han demostrado que estas vacunas son seguras y efectivas.				¿Conocías este interesante dato sobre las vacunas? Entérate de mucho más siguiéndonos en nuestras redes sociales. ¡Es hora de vacunarse!	#NoEsperesMásYVacúnate							Videoclip explicativo
	Jueves	15	09:00 a.m.	recomendaciones para antes vacunarse	Antes vacunarte debes tener en cuenta •Informarte bien sobre las vacunas •Conocer cuáles son los puntos de vacunación y sus requerimientos •Lleva tus elementos de bioseguridad •Mantén el distanciamiento social #NoEsperesMásYVacúnate				¡Es hora de vacunarse! Así que recuerda tener en cuenta estos datos antes de realizarlo: las vacunas contra el COVID-19 se desarrollaron con base en conocimientos científicos utilizados durante décadas, así que son completamente seguras.	#NoEsperesMásYVacúnate							Imagen animada para historias
	Viernes	16	10:00 a.m.	¿Qué pasaría si no te vacunas?	Alguna vez te has preguntado: ¿Qué pasaría si no te vacunas? 1. Seguirías propenso a contagiarte de Covid-19 2. Contagiarías a tus seres queridos 3. Te arriesgas a estar en UCI. 4. Podrías morir. ¿Crees que eso vale la pena? es hora de que las cosas cambien. No esperes más y vacúnate!				No sigas poniendo tu vida y la de los demás en juego. #NoEsperesMásYVacúnate	#NoEsperesMásYVacúnate							Imagen carrusel



	Lunes	26	09:00 a.m.	Conoce los puntos de vacunación en La Guajira	video animado donde se presentará el mapa del departamento para luego puntualizar en los municipios de La Jagua De Pilar, Urumita, Villanueva, El Molino y San Juan Del Cesar, donde se mostrarán cada uno de los puntos de vacunación en la ciudad con sus respectivos datos.				Invitamos a todos los guajiros a conocer la ubicación de nuestros puntos de vacunación. Recuerda consultar con tu EPS sobre cualquier duda y cumple con tu compromiso con la salud del departamento. #NoEsperesMásYVacúnate #UnidosPorElCambio	#NoEsperesMásYVacúnate							video
			02:00 p.m.	migrantes	¡Para! Recuerda llevar tu PEP cuando vayas a vacunarte, este documento es fundamental para acceder a la vacunación.					#NoEsperesMásYVacúnate #VacúnateConElPEP								Imagen animada para historias
				Reactivación económica y vacunas	¡Es la hora de reactivarnos! Y el primer paso para esto es la vacunación "Unidos Venceremos" Toma tus llaves, cierra tu casa y corre a vacunarte a tu centro de salud más cercano. (Efectos de sonido en cada acción) La inmunización es parte del cambio y es hora de luchar contra esta pandemia. #NoEsperesMásYVacunate Un mensaje de la Gobernación de la Guajira													Cuña
				la mejor vacuna es	Todas las vacunas autorizadas son seguras, efectivas, y reducen el riesgo de enfermarte gravemente o de morir por Covid-19 La mejor vacuna contra el Covid-19 es la primera que esté disponible para ti. Ve a tu punto de vacunación más cercano. No esperes más y vacúnate Una campaña de la Secretaría de Salud Departamental Gobernación de La Guajira. Unidos por el Cambio													Grabar las voces
	Martes	27	09:00 a.m.	Conoce los puntos de vacunación en La Guajira	video animado donde se presentará el mapa del departamento para luego puntualizar en los municipios de Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania, donde se mostrarán cada uno de los puntos de vacunación en la ciudad con sus respectivos datos.				Desde la administración departamental de invitamos a nuestros puntos de vacunación, recuerda consultar con tu EPS los horarios de atención y cumple tu cita con la salud de todos los guajiros	#NoEsperesMásYVacúnate							video

click360



Textos para piezas gráficas







Textos para acompañar publicaciones

gobernaciondelaguajira Ten en cuenta que este permiso es fundamental para acceder a este beneficio y podamos protegernos contra el Covid-19.

#Noesperesmásyvacúnate #VacúnateconelPEP

gobernaciondelaguajira Todos los guajiros pueden vacunarse de manera gratuita en los diferentes puntos de vacunación del departamento. ¡Aprovecha esta oportunidad!

#LaGuajiraSeVacuna

gobernaciondelaguajira #LaGuajiraSeVacuna • Vacunarse es la mejor opción en la lucha contra el Covid-19. No desaproveches esta oportunidad. ¡Vacúnate!

gobernaciondelaguajira Recuerda que el PEP es fundamental para acceder a la vacunación por Covid-19.

#NoEsperesMásYVacúnate
#VacúnateConElPEP

gobernaciondelaguajira La Guajira fue sede de El Encuentro de Secretarios de Salud de la Región Caribe, en donde la Secretaría de Salud Departamental participó activamente, en este se trataron los avances del programa Generación Vida Nueva, por parte de Humberto Mendoza Charris, secretario de Salud Distrital de Barranquilla y Líder de Vida Nueva.

También contó con una intervención por parte del viceministro de Salud Luis Alexander Moscoso, donde se presentaron los avances en la implementación Programa Nacional de Vacunación COVID-19 en el departamento.

@minsalud
#UnidosPorElCambio

click360

gobernaciondelaguajira La Secretaría de Salud Departamental en conjunto con la Embajada de Estados Unidos, realizó seguimiento al plan de vacunación en el municipio de Uribia, con el objetivo de documentar el proceso y la experiencia en el territorio sobre la aplicación de Vacunas de la Farmacéutica Janssen en La Guajira.

@usemabassybogota
@secretariasaludlaguajira
@draangelatorresgarcia

#UnidosPorElCambio

gobernaciondelaguajira Se un viajero prevenido y ten en cuenta revisar la situación viral y la ocupación hospitalaria del lugar al que te diriges cuando planees tu viaje. No olvides llevar tu certificado de vacunación y mantener el distanciamiento social.

Textos para cuñas

1. ¿Sabes por qué es importante que todos los guajiros nos vacunemos contra el Covid-19?

   Los guajiros somos parte de ese 12% del mundo que tiene el privilegio de vacunarse. Con la vacunación masiva lograremos reducir de gran manera la propagación del virus que tanto daño ha hecho en el departamento.

   Recuerda, en La Guajira tenemos disponible las vacunas de Pfizer, Astrazeneca, Sinovac y Janssen para todos los guajiros mayores de 12 años.

   No esperes más y vacúnate.

2. ¿Sabes por qué es importante que todos los guajiros nos vacunemos contra el Covid-19?

   Los guajiros somos parte de ese 12% del mundo que tiene el privilegio de vacunarse. Con la vacunación masiva lograremos reducir de gran manera la propagación del virus que tanto daño ha hecho en el departamento.

   Recuerda, todos los guajiros podemos vacunarnos a partir de los 12 años.

   No esperes más y vacúnate.

   Una campaña de la Secretaría de Salud Departamental

   Gobernación de La Guajira, Unidos por el Cambio

3. Todas las vacunas autorizadas son seguras, efectivas, y reducen el riesgo de enfermarte gravemente o de morir por Covid-19.

   La mejor vacuna contra el Covid-19 es la primera que esté disponible para ti.

   Ve a tu punto de vacunación más cercano. No esperes más y vacúnate.

   Una campaña de la Secretaría de Salud Departamental

   Gobernación de La Guajira, Unidos por el Cambio

4. ¡Ey Pana!

   Si vives en La Guajira, recuerda que con tu PEP ya te puedes vacunar.

   Protegerte contra el Covid-19 es importante para el bienestar de todos.

   No esperes más y vacúnate.

   Una campaña de la Secretaría de Salud Departamental

   Gobernación de La Guajira, Unidos por el Cambio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE **REPRESENTANTE LEGAL:** **NIT:** **DIRECCIÓN.**	CLICK 360 S.A.S. CRISTIAN FIGUEROA CABRERA 901310857-3 Calle 3 #9-34 Riohacha – La Guajira
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **CEDULA DE CIUDADANÍA**	ANTONIO JOSE NAVA PRIETO 26.653.154 de Venezuela Permiso especial de permanencia (PEP) No. 781464420011997
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	DISEÑADOR GRAFICO
HONORARIOS	Pago 1: $3.325.554 Pago 2: $3.466.666 Pago 3: $3.466.666 Pago 4: $3,466.666 Pago 5: $3,466.666 Pago 6: $3,466.666
PAGADERO POR	Mensualidades
PLAZO	(5) meses y (28) días
FECHA DE INICIACIÓN	03 de junio de 2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	CLICK 360 SAS o donde este determine

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.810.955 de Riohacha, actuando en nombre y representación de **CLICK 360 S.A.S**, domiciliada en la ciudad de Riohacha, identificada tributariamente con el número 901310857-3**,** quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANTONIO JOSE NAVA PRIETO,** mayor de edad, identificado con la cédulade ciudadanía número 26.653.154 de Venezuela, Permiso especial de permanencia (PEP) No. 781464420011997, quien para efectos de este documentose denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. EL CONTRATISTA, con total autonomía técnica, administrativa y sin que exista relación laboral alguna, se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios como **ASESOR DE COMUNICACIONES.**

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO. El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses (28) días, es decir, desde el 03 de junio de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, sin prórroga automática.
Parágrafo: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento mediante comunicado por escrito, sin necesidad de justificar su decisión y sin el pago de indemnización alguna.

CLAUSULA TERCERA – VALOR. EL CONTRATANTE, pagará a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios profesionales, un valor total de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($20.158.884), los cuales serán cancelados bajo el siguiente esquema:

- UN PRIMER PAGO por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA COLOMBIANA ($3.325.554), una vez culminado los primeros 28 días de servicio.
- CINCO PAGOS SUCESIVOS mensuales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA COLOMBIANA ($3.466.666), hasta completar el 100% del valor del contrato.

Las anteriores sumas corresponden a los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato, previa la entrega de los correspondientes informes mensuales, los cuales deberán ser debidamente aprobados por el supervisor del contrato, para proceder con el pago correspondiente.

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará los honorarios a **EL CONTRATISTA**, de forma mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes, todo ello de en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades y comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA QUINTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA se obliga a afiliarse, permanecer afiliado y a pagar durante todo el plazode ejecución del presente contrato, las respectivas cotizaciones mensuales al Sistema General de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a:

1. Coordinar la conceptualización de campañas gráficas (para medios digitales e impresos).
2. Producción de piezas gráficas, de audio y video para su posterior difusión a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.
3. Apoyar mediante grabaciones de audio y video las actividades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las metas, las cuales serán comunicadas con anterioridad por parte del supervisor.
4. Realizar la posproducción de piezas de audio y video para su posterior difusión a través

de medios masivos de comunicación y redes sociales.

5. Apoyar con los equipos necesarios (cámaras de fotografía uy video, luces, micrófonos, disco duro, tarjetas de exportación, computadores y software especializados para la producción y postproducción de piezas gráficas y audiovisuales.
6. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato.
7. Las demás que en virtud de las actividades aquí establecidas y según su perfil le sean asignadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual.
8. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a: 1). Cancelar el valor (honorarios y comisiones, cuando aplique) del presente contrato, como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuentade cobro debidamente aprobada. 2). Ejercer la gestión administrativa y el control sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato. 3). Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad contractual o extracontractual, directa o indirecta, por daños y perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE**, a sus trabajadores, a sus instalaciones o a terceros, con motivo u ocasión de la ejecución delservicio prestado y que afecten de cualquier modo personas o propiedades como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y rembolsar al **CONTRATANTE** su valor, si este los pagare.

CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA. EL CONTRATANTE a través de la Gerencia General, vigilara el desarrollo del contrato con sujeción al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sin menos cabo de las acciones, y obligaciones inherentes de su propia responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA – INFORMES. EL CONTRATISTA debe presentar un informe mensual de cada una de las actividades ejecutadas y un informe final de resultados, indicando en ellos la información relevante frente al servicio prestado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajosu exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

DECIMA SEGUNDA – DERECHOS DE AUTOR. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA**, mientras preste sus servicios al **CONTRATANTE**, pertenecen a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la decisión 85 del

click360

Acuerdo de Cartagena, incorporado a la Legislación Colombiana mediante Decreto1190 de 1978, así como el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En consecuencia, tendrá el **CONTRATANTE** derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL CONTRATISTA** a ser mencionadocomo inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9º, ibídem.

EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite el empleador, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a que cualquier información intercambiada, facilitada o conocida, de manera verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma o formato, será mantenida en estricta confidencialidad, por tanto, toda la información y los datos técnicos que sean suministrados por **EL CONTRATANTE** o sean adquiridos por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del presente contrato, serán tratados como información confidencial, a partir de suscripción del presente documento. **EL CONTRATISTA** garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad y actuará con el mismo nivel de diligencia con que actuaría al tratarse de la protección de su propia información confidencial, de manera que la información sea resguardada bajo estrictos controles de acceso y publicidad. **EL CONTRATISTA** informará a cada uno de los representantes o usuarios que reciben la información, acerca de su naturaleza confidencial y de este acuerdo, y les instruirá paraque la manejen adecuadamente y sólo para los temas necesarios en desarrollo del objeto de este contrato.

Parágrafo Primero: Se considera también información confidencial, toda aquella que posea cualquiera de las siguientes características: a) Aquella que como conjunto o porla configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Parágrafo Segundo: Los deberes de confidencialidad establecidos en este acuerdo, tendrán una duración por el término del contrato y cinco (5) años más, contados a partirde su fecha de suscripción, a menos que se acuerde o convenga, por escrito, otra cosapor las Partes.

Parágrafo Tercero: **EL CONTRATISTA** declara que conoce las consecuencias, que se pueden derivar de la violación del presente acuerdo y en especial las previstas en elartículo 308 del Código Penal, así como los perjuicios económicos que se lleguen a derivar de sus actuaciones.

Parágrafo Cuarto: En virtud de la presente clausula, **EL CONTRATISTA,** por el términoque dure la confidencialidad aquí indicada, no podrá desarrollar ni brindar soporte a terceros sobre la misma plataforma utilizada por **EL CONTRATANTE,** contenida en el presente contrato.

DECIMA CUARTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato en todo o en parte, sin previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, según sea elcaso y cualquier intento de cesión o transferencia sin dicho consentimiento, será nulo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA– FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, debido a eventos tales como un accidente o acto de la Naturaleza, guerra, revolución, huelga, suspensión laboral, incendio, causa natural, acción del Gobierno o debido a cualquier otra causa más allá del control de la parte que incumple, la otra parte será relevada durante el período que dure el impedimento de cumplir las obligaciones estipuladas en el presentedocumento.

En caso de que una de las partes esté incapacitada para cumplir con sus obligaciones por cualquiera de las razones estipuladas en el párrafo anterior, por un período de sesenta (60) días consecutivos, la otra parte podrá dar por terminado el contrato mediante notificación escrita de su deseo de terminar el contrato, a la parte que incumple.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales podrá darse por terminadoen cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes.
4. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por cumplimiento del objeto contractual.
7. Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**.
8. Interdicción judicial de **EL CONTRATISTA**.
9. Por las demás causales establecidas en la ley.
10. Por violación a los términos de confidencialidad contenidos en este contrato.
11. Por decisión de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEY APLICABLE. Este contrato será gobernado e interpretado bajo y de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, especialmente el C.Cio 822 a 829, 864 a 872, 873 a 904 razón por la cual **EL CONTRATISTA** anexa al presente contrato el respectivo RUT expedido por la DIAN.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan delvalor de la cláusula penal pecuniaria.

click360

PARÁGRAFO: el **CONTRATISTA** autoriza que CLICK 360 S.A.S., a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFLICTOS DE INTERESES E INHABILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en conflictos de interés, causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo11 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, se obliga a manifestar si durante la ejecución del contrato llegaré a ingresar en cualquiera de estas circunstancias.

CLÁUSULA VIGESIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA no podrá reproducir o almacenar por ningún medio los datos sensiblesa los cuales tuviere acceso. En los eventos de acceder a datos sensibles, privados o semiprivados de niños, niñas y adolescentes deberá brindar el tratamiento a dichos datos de manera tal que prevalezca el interés superior del menor y que garantice la no vulneración de sus derechos fundamentales. En todo caso, deberá realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 y con la Ley 1581 de 2012. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre datos personales será entendido como incumplimiento del contrato y tendrá como consecuencia el cobro de la cláusula penal a título de pena

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA. En virtud de la importancia del proyecto para el cual el **CONTRATISTA** desempeña sus funciones en la Compañía, en el caso en el que sea comprobado plagioo defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **EL CONTRATANTE** o a terceros autorizados, dicha acción constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato, más allá de las acciones legal a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **PARÁGRAFO 1.** En caso que los plagios evidenciados o las defraudaciones generen consecuencias económicas o sanciones en contra del **CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de este y lo mantendrá indemne por todas las acciones que con su conducta genere, para lo cual el**CONTRATISTA** podrá realizar todas las gestiones legales que considere necesarias enbusca de reparar el daño causado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá acreditación de afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social, y la suscripción del presente contrato.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Riohacha, el tres (03) día del mes de **junio del dos mil veintiuno (2021)**, fecha a partir de la cual producirá todos los efectos legales.

EL CONTRATISTA.

ANTONIO JOSE NAVA PRIETO
26.653.154 de Venezuela
Permiso especial de permanencia (PEP)
No. 781464420011997

EL CONTRATANTE.

CRISTIAN FIGUEROA CABRERA
C. C. No. 1.118.810.955 de Riohacha
Representante Legal
CLICK 360 S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Migración Colombia
Permiso Especial de Permanencia (PEP)

MIGRACIÓN

No. 781464420011997

Apellido(s)
NAVA PRIETO

Nombre
ANTONIO JOSE

Cédula de Identidad
26653154

A través del código QR puede comprobar la validez de este documento

Sexo: M

Nacionalidad
VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento
1997/01/20

Fecha de Expedición
2020/02/24
Vigencia máxima de dos (2) años a partir de su expedición



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 26.653.154

APELLIDOS NAVA PRIETO

NOMBRES ANTONIO JOSE

FIRMA TITULAR

028
Anabel Jimenez
Directora

20/01/1997
F. NACIMIENTO

SOLTERO
EDO CIVIL

12/11/2015
F. EXPEDICION

11/2025
F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14773497111

(415)7707212489984(8020) 000001477349711 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 2 7 4 9 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Pasaporte 4 1	0 4 8 5 8 8 9 1 3	2 0 1 9 0 4 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
VENEZUELA 8 5 0		

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVA	PRIETO	ANTONIO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 # 11 - 63 BRR LIBERTADOR

42. Correo electrónico: antoniojosenavap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 6 6 5 7 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 1 0 7 2 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2021 - 07 - 26 / 09 : 51: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NAVA PRIETO ANTONIO JOSE
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 26-07-2021 09:51:47AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	PERMISO ESPECIAL PERMANENCIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	781464420011997
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANTONIO JOSE NAVA PRIETO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CALL 14 CRA 11 63	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4404007662**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/08/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996135756

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 212.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.900	$ 0	$ 212.900
SUBTOTALES:										**$ 212.900**	**$ 0**	**$ 212.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC4	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 166.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 166.300	$ 0	$ 0	$ 166.300
SUBTOTALES:													**$ 166.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 166.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.900	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 13.900
SUBTOTALES:									**$ 13.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	PE 781464420011997	NAVA PRIETO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.330.221				NO	01	30															25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.330.221	$ 212.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.900	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	30	$ 1.330.221	$ 166.300	$ 0	$ 166.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.330.221	781464420	$ 13.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 393.100**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE **REPRESENTANTE LEGAL:** **NIT:** **DIRECCIÓN.**	CLICK 360 S.A.S. CRISTIAN FIGUEROA CABRERA 901310857-3 Calle 3 #9-34 Riohacha – La Guajira
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **CEDULA DE CIUDADANÍA**	LUIS ANIBAL ARTEAGA DIAZ 1.124.069.028 de Maicao
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	ASESOR DE COMUNICACIONES
HONORARIOS	Pago 1: $3.325.554 Pago 2: $3.466.666 Pago 3: $3.466.666 Pago 4: $3,466.666 Pago 5: $3,466.666 Pago 6: $3,466.666
PAGADERO POR	Mensualidades
PLAZO	(5) meses y (28) días
FECHA DE INICIACIÓN	03 de junio de 2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	CLICK 360 SAS o donde este determine

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.810.955 de Riohacha, actuando en nombre y representación de **CLICK 360 S.A.S**, domiciliada en la ciudad de Riohacha, identificada tributariamente con el número 901310857-3**,** quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **LUIS ANIBAL ARTEAGA DIAZ,** mayor de edad, identificado con la cédulade ciudadanía número 1.124.069.028 de Maicao, quien para efectos de este documentose denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. EL CONTRATISTA, con total autonomía técnica, administrativa y sin que exista relación laboral alguna, se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios como **ASESOR DE COMUNICACIONES.**

VoBo (Líder Jurídico y/o Quien autoriza): _____

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO. El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses (28) días, es decir, desde el 03 de junio de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, sin prórroga automática.

Parágrafo: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento mediante comunicado por escrito, sin necesidad de justificar su decisión y sin el pago de indemnización alguna.

CLAUSULA TERCERA – VALOR. EL CONTRATANTE, pagará a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios profesionales, un valor total de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($20.158.884), los cuales serán cancelados bajo el siguiente esquema:

- UN PRIMER PAGO por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA COLOMBIANA ($3.325.554), una vez culminado los primeros 28 días de servicio.
- CINCO PAGOS SUCESIVOS mensuales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA COLOMBIANA ($3.466.666), hasta completar el 100% del valor del contrato.

Las anteriores sumas corresponden a los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato, previa la entrega de los correspondientes informes mensuales, los cuales deberán ser debidamente aprobados por el supervisor del contrato, para proceder con el pago correspondiente.

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará los honorarios a **EL CONTRATISTA**, de forma mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes, todo ello de en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades y comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA QUINTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA se obliga a afiliarse, permanecer afiliado y a pagar durante todo el plazode ejecución del presente contrato, las respectivas cotizaciones mensuales al Sistema General de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a:

1. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de comunicación de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor.
2. Desarrollo de comunicados de prensa y el encargado de relacionamiento con medios de comunicación locales, regionales y departamentales.
3. Planificar estrategias para la solución de crisis empresariales.
4. Desarrollar la identidad visual corporativa de productos y/o servicios.

VBo (líder Jurídico y/o Quien asuma): _____

5. Apoyar mediante grabaciones de audio y video las actividades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las metas, las cuales serán comunicadas con anterioridad por parte del supervisor.
6. Apoyar con los equipos necesarios (cámaras de fotografía uy video, luces, micrófonos, disco duro, tarjetas de exportación, computadores y software especializados para la producción y postproducción de piezas gráficas y audiovisuales.
7. Disposición para brindar acompañamiento en cada una de las actividades requeridas por el supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato.
9. Las demás que en virtud de las actividades aquí establecidas y según su perfil le sean asignadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a: 1). Cancelar el valor (honorarios y comisiones, cuando aplique) del presente contrato, como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuentade cobro debidamente aprobada. 2). Ejercer la gestión administrativa y el control sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato. 3). Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad contractual o extracontractual, directa o indirecta, por daños y perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE**, a sus trabajadores, a sus instalaciones o a terceros, con motivo u ocasión de la ejecución delservicio prestado y que afecten de cualquier modo personas o propiedades como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y rembolsar al **CONTRATANTE** su valor, si este los pagare.

CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA. EL CONTRATANTE a través de la Gerencia General, vigilara el desarrollo del contrato con sujeción al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sin menos cabo de las acciones, y obligaciones inherentes de su propia responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA – INFORMES. EL CONTRATISTA debe presentar un informe mensual de cada una de las actividades ejecutadas y un informe final de resultados, indicando en ellos la información relevante frente al servicio prestado.

VoBo (Líder Jurídico y/o Quien autoriza): _____

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajosu exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

DECIMA SEGUNDA – DERECHOS DE AUTOR. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA**, mientras preste sus servicios al **CONTRATANTE**, pertenecen a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporado a la Legislación Colombiana mediante Decreto1190 de 1978, así como el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En consecuencia, tendrá el **CONTRATANTE** derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL CONTRATISTA** a ser mencionadocomo inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9º, ibídem.

EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite el empleador, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a que cualquier información intercambiada, facilitada o conocida, de manera verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma o formato, será mantenida en estricta confidencialidad, por tanto, toda la información y los datos técnicos que sean suministrados por **EL CONTRATANTE** o sean adquiridos por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del presente contrato, serán tratados como información confidencial, a partir de suscripción del presente documento. **EL CONTRATISTA** garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad y actuará con el mismo nivel de diligencia con que actuaría al tratarse de la protección de su propia información confidencial, de manera que la información sea resguardada bajo estrictos controles de acceso y publicidad. **EL CONTRATISTA** informará a cada uno de los representantes o usuarios que reciben la información, acerca de su naturaleza confidencial y de este acuerdo, y les instruirá paraque la manejen adecuadamente y sólo para los temas necesarios en desarrollo del objeto de este contrato.

Parágrafo Primero: Se considera también información confidencial, toda aquella que posea cualquiera de las siguientes características: a) Aquella que como conjunto o porla configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Parágrafo Segundo: Los deberes de confidencialidad establecidos en este acuerdo, tendrán una duración por el término del contrato y cinco (5) años más, contados a partirde su fecha de suscripción, a menos que se acuerde o convenga, por escrito, otra cosapor las Partes.

VoBo (Líder Jurídico y/o Quien autoriza): _____

Parágrafo Tercero: **EL CONTRATISTA** declara que conoce las consecuencias, que se pueden derivar de la violación del presente acuerdo y en especial las previstas en elartículo 308 del Código Penal, así como los perjuicios económicos que se lleguen a derivar de sus actuaciones.

Parágrafo Cuarto: En virtud de la presente clausula, **EL CONTRATISTA,** por el términoque dure la confidencialidad aquí indicada, no podrá desarrollar ni brindar soporte a terceros sobre la misma plataforma utilizada por **EL CONTRATANTE,** contenida en el presente contrato.

DECIMA CUARTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato en todo o en parte, sin previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, según sea elcaso y cualquier intento de cesión o transferencia sin dicho consentimiento, será nulo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA– FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, debido a eventos tales como un accidente o acto de la Naturaleza, guerra, revolución, huelga, suspensión laboral, incendio, causa natural, acción del Gobierno o debido a cualquier otra causa más allá del control de la parte que incumple, la otra parte será relevada durante el período que dure el impedimento de cumplir las obligaciones estipuladas en el presentedocumento.

En caso de que una de las partes esté incapacitada para cumplir con sus obligaciones por cualquiera de las razones estipuladas en el párrafo anterior, por un período de sesenta (60) días consecutivos, la otra parte podrá dar por terminado el contrato mediante notificación escrita de su deseo de terminar el contrato, a la parte que incumple.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales podrá darse por terminadoen cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes.
4. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por cumplimiento del objeto contractual.
7. Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**.
8. Interdicción judicial de **EL CONTRATISTA**.
9. Por las demás causales establecidas en la ley.
10. Por violación a los términos de confidencialidad contenidos en este contrato.
11. Por decisión de EL CONTRATANTE.

VoBo (Líder Jurídico y/o Quien autoriza): _____

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEY APLICABLE. Este contrato será gobernado e interpretado bajo y de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, especialmente el C.Cio 822 a 829, 864 a 872, 873 a 904 razón por la cual **EL CONTRATISTA** anexa al presente contrato el respectivo RUT expedido por la DIAN.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan delvalor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: el **CONTRATISTA** autoriza que CLICK 360 S.A.S., a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFLICTOS DE INTERESES E INHABILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en conflictos de interés, causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo11 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, se obliga a manifestar si durante la ejecución del contrato llegaré a ingresar en cualquiera de estas circunstancias.

CLÁUSULA VIGESIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA no podrá reproducir o almacenar por ningún medio los datos sensiblesa los cuales tuviere acceso. En los eventos de acceder a datos sensibles, privados o semiprivados de niños, niñas y adolescentes deberá brindar el tratamiento a dichos datos de manera tal que prevalezca el interés superior del menor y que garantice la no vulneración de sus derechos fundamentales. En todo caso, deberá realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 y con la Ley 1581 de 2012. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre datos personales será entendido como incumplimiento del contrato y tendrá como consecuencia el cobro de la cláusula penal a título de pena

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA. En virtud de la importancia del proyecto para el cual el **CONTRATISTA** desempeña sus funciones en la Compañía, en el caso en el que sea comprobado plagioo defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **EL CONTRATANTE** o a terceros autorizados, dicha acción constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato, más allá de las acciones legal a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **PARÁGRAFO 1.** En caso que los plagios evidenciados o las defraudaciones generen consecuencias económicas o sanciones en contra del **CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de este y lo mantendrá indemne por todas las acciones que con su conducta genere, para lo cual el**CONTRATISTA** podrá realizar todas las gestiones legales que considere necesarias enbusca de reparar el daño causado.

VoBo (Líder Jurídico y/o Quien autoriza): _____

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá acreditación de afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social, y la suscripción del presente contrato.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Riohacha, el tres (03) día del mes de **junio del dos mil veintiuno (2021)**, fecha a partir de la cual producirá todos los efectos legales.

EL CONTRATISTA.

LUIS ANIBAL ARTEAGA DIAZ
1.124.069.028 de Maicao

EL CONTRATANTE.

CRISTIAN FIGUEROA CABRERA
C. C. No. 1.118.810.955 de Riohacha
Representante Legal
CLICK 360 S.A.S.

VoBo (Líder Jurídico y/o Quien autoriza): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.069.028**

ARTEAGA DIAZ

APELLIDOS

LUIS ANIBAL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1997**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-OCT-2015 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4801000-00759491-M-1124069028-20151105 **00473**24696A 2 44930991

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14774138254

(415)7707212489984(8020) 000001477413825 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1124069028	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1124069028	2015 10 06

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARTEAGA	DIAZ	LUIS	ANIBAL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Riohacha 001

41. Dirección principal: CR 26 # 34 A - 11 BRR NAZARETH

42. Correo electrónico: luchoarteaga17@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
44001	3016677661	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7310	2021 03 01	9004	2021 03 01			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 20																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2021 - 07 - 28 / 16 : 46: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARTEAGA DIAZ LUIS ANIBAL
985. Cargo Contribuyente

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1124069028
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS ANIBAL ARTEAGA DIAZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 26 N 34A 11	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4404875699**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/08/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996150485

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 212.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.900	$ 0	$ 212.900
SUBTOTALES:										**$ 212.900**	**$ 0**	**$ 212.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC4	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 166.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 166.300	$ 0	$ 0	$ 166.300
SUBTOTALES:													**$ 166.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 166.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.900	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 13.900
SUBTOTALES:									**$ 13.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1124069028	ARTEAGA DIAZ LUIS ANIBAL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.330.221				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.330.221	$ 212.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.900	EPSIC4-ANAS WAYUU EPS	30	$ 1.330.221	$ 166.300	$ 0	$ 166.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.330.221	112406902	$ 13.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 393.100**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE **REPRESENTANTE LEGAL:** **NIT:** **DIRECCIÓN.**	CLICK 360 S.A.S. CRISTIAN FIGUEROA CABRERA 901310857-3 Calle 3 #9-34 Riohacha – La Guajira
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **CEDULA DE CIUDADANÍA:**	MATZUE CAROLINA ZUBIRIA NIEBLES 1.066.529.448 de Ayapel- Cordoba.
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	ASESOR DE COMUNICACIONES
HONORARIOS	Pago 1: $3.325.554 Pago 2: $3.466.666 Pago 3: $3.466.666 Pago 4: $3,466.666 Pago 5: $3,466.666 Pago 6: $3,466.666
PAGADERO POR	Mensualidades
PLAZO	(5) meses y (28) días
FECHA DE INICIACIÓN	03 de junio de 2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	CLICK 360 SAS o donde este determine.

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.810.955 de Riohacha, actuando en nombre y representación de **CLICK 360 S.A.S**, domiciliada en la ciudad de Riohacha, identificada tributariamente con el número 901310857-3, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **MATZUE CAROLINA ZUBIRIA NIEBLES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.066.529.448 de Ayapel - Cordoba, quien para efectos de este documentose denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. EL CONTRATISTA, con total autonomía técnica, administrativa y sin que exista relación laboral alguna, se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios como **ASESOR DE COMUNICACIONES.**

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO. El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses (28) días, es decir, desde el 03 de junio de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, sin prórroga automática.

Parágrafo: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de formaunilateral en cualquier momento mediante comunicado por escrito, sin necesidad de justificar su decisión y sin el pago de indemnización alguna.

CLAUSULA TERCERA – VALOR. EL CONTRATANTE, pagará a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios profesionales, un valor total de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($20.158.884), los cuales serán cancelados bajo el siguiente esquema:

- UN PRIMER PAGO por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA COLOMBIANA ($3.325.554), una vez culminado los primeros 28 días de servicio.
- CINCO PAGOS SUCESIVOS mensuales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA COLOMBIANA ($3.466.666), hasta completar el 100% del valor del contrato.

Las anteriores sumas corresponden a los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato, previa la entrega de los correspondientes informes mensuales, los cuales deberán ser debidamente aprobados por el supervisor del contrato, para proceder con el pago correspondiente.

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará los honorarios a **EL CONTRATISTA**, de forma mensual, dentro de los 10 primeros días decada mes, todo ello de en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades y comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA QUINTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA se obliga a afiliarse, permanecer afiliado y a pagar durante todo el plazode ejecución del presente contrato, las respectivas cotizaciones mensuales al Sistema General de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza de este contrato, EL CONTRATISTA secompromete con el CONTRATANTE a:

1. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de comunicación de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor.
2. Desarrollo de comunicados de prensa y el encargado de relacionamiento con medios de comunicación locales, regionales y departamentales.
3. Planificar estrategias para la solución de crisis empresariales.

4. Desarrollar la identidad visual corporativa de productos y /o servicios.
5. Apoyar mediante grabaciones de audio y video las actividades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las metas, las cuales serán comunicadas con anterioridad por parte del supervisor.
6. Apoyar con los equipos necesarios (cámaras de fotografía uy video, luces, micrófonos, disco duro, tarjetas de exportación, computadores y software especializados para la producción y postproducción de piezas gráficas y audiovisuales.
7. Disposición para brindar acompañamiento en cada una de las actividades requeridas por el supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato.
9. Las demás que en virtud de las actividades aquí establecidas y según su perfil le sean asignadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a: 1). Cancelar el valor (honorarios y comisiones, cuando aplique) del presente contrato, como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuentade cobro debidamente aprobada. 2). Ejercer la gestión administrativa y el control sobreel cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato. 3). Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad contractual o extracontractual, directa oindirecta, por daños y perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE**, a sus trabajadores, a sus instalaciones o a terceros, con motivo u ocasión de la ejecución delservicio prestado y que afecten de cualquier modo personas o propiedades como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y rembolsar al **CONTRATANTE** su valor, si este los pagare.

CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA. EL CONTRATANTE a través de la Gerencia General, vigilara el desarrollo del contrato con sujeción al cumplimiento de las cláusulasestablecidas en el presente contrato, sin menos cabo de las acciones, y obligaciones inherentes de su propia responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA – INFORMES. EL CONTRATISTA debe presentar un informe mensual de cada una de las actividades ejecutadas y un informe final de resultados, indicando en ellos la información relevante frente al servicio prestado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajosu

exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

DECIMA SEGUNDA – DERECHOS DE AUTOR. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA**, mientras preste sus servicios al **CONTRATANTE**, pertenecen a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporado a la Legislación Colombiana mediante Decreto1190 de 1978, así como el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En consecuencia, tendrá el **CONTRATANTE** derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL CONTRATISTA** a ser mencionadocomo inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9º, ibídem.

EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite el empleador, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a que cualquier información intercambiada, facilitada o conocida, de manera verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma o formato, será mantenida en estricta confidencialidad, por tanto, toda la información y los datos técnicos que sean suministrados por **EL CONTRATANTE** o sean adquiridos por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del presente contrato, serán tratados como información confidencial, a partir de suscripción del presente documento. **EL CONTRATISTA** garantiza que aplicará lasmismas medidas de seguridad y actuará con el mismo nivel de diligencia con que actuaría al tratarse de la protección de su propia información confidencial, de manera que la información sea resguardada bajo estrictos controles de acceso y publicidad. **ELCONTRATISTA** informará a cada uno de los representantes o usuarios que reciben la información, acerca de su naturaleza confidencial y de este acuerdo, y les instruirá paraque la manejen adecuadamente y sólo para los temas necesarios en desarrollo del objeto de este contrato.

Parágrafo Primero: Se considera también información confidencial, toda aquella que posea cualquiera de las siguientes características: a) Aquella que como conjunto o porla configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin demantener su carácter confidencial.
Parágrafo Segundo: Los deberes de confidencialidad establecidos en este acuerdo, tendrán una duración por el término del contrato y cinco (5) años más, contados a partirde su fecha de suscripción, a menos que se acuerde o convenga, por escrito, otra cosapor las Partes.

Parágrafo Tercero: **EL CONTRATISTA** declara que conoce las consecuencias, que se pueden derivar de la violación del presente acuerdo y en especial las previstas en elartículo 308 del Código Penal, así como los perjuicios económicos que se lleguen a derivar de sus actuaciones.

Parágrafo Cuarto: En virtud de la presente clausula, **EL CONTRATISTA,** por el términoque dure la confidencialidad aquí indicada, no podrá desarrollar ni brindar soporte a terceros sobre la misma plataforma utilizada por **EL CONTRATANTE,** contenida en el presente contrato.

DECIMA CUARTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato en todo o en parte, sin previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, según sea elcaso y cualquier intento de cesión o transferencia sin dicho consentimiento, será nulo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA– FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, debido a eventostales como un accidente o acto de la Naturaleza, guerra, revolución, huelga, suspensión laboral, incendio, causa natural, acción del Gobierno o debido a cualquier otra causa más allá del control de la parte que incumple, la otra parte será relevada durante el período que dure el impedimento de cumplir las obligaciones estipuladas en el presentedocumento.

En caso de que una de las partes esté incapacitada para cumplir con sus obligaciones por cualquiera de las razones estipuladas en el párrafo anterior, por un período de sesenta (60) días consecutivos, la otra parte podrá dar por terminado el contrato mediante notificación escrita de su deseo de terminar el contrato, a la parte que incumple.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes.
4. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por cumplimiento del objeto contractual.
7. Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la personajurídica de **EL CONTRATISTA**.
8. Interdicción judicial de **EL CONTRATISTA**.
9. Por las demás causales establecidas en la ley.
10. Por violación a los términos de confidencialidad contenidos en este contrato.
11. Por decisión de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEY APLICABLE. Este contrato será gobernado e interpretado bajo y de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, especialmente el C.Cio 822 a 829, 864 a 872, 873 a 904 razón por la cual **EL CONTRATISTA** anexa al presente contrato el respectivo RUT expedido por la DIAN.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan delvalor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: el **CONTRATISTA** autoriza que CLICK 360 S.A.S., a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFLICTOS DE INTERESES E INHABILIDADES.
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en conflictos de interés, causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo11 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, se obliga a manifestar si durante la ejecución del contrato llegaré a ingresar en cualquiera de estas circunstancias.

CLÁUSULA VIGESIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA no podrá reproducir o almacenar por ningún medio los datos sensiblesa los cuales tuviere acceso. En los eventos de acceder a datos sensibles, privados o semiprivados de niños, niñas y adolescentes deberá brindar el tratamiento a dichos datos de manera tal que prevalezca el interés superior del menor y que garantice la novulneración de sus derechos fundamentales. En todo caso, deberá realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 y con la Ley 1581 de 2012. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre datos personales será entendido como incumplimiento del contrato y tendrá como consecuencia el cobro de la cláusula penal a título de pena

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA. En virtud de la importancia del proyecto para el cual el **CONTRATISTA** desempeña sus funciones en la Compañía, en el caso en el que sea comprobado plagioo defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **EL CONTRATANTE** o a terceros autorizados, dicha acción constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato, más allá de las acciones legal a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **PARÁGRAFO 1.** En caso que los plagios evidenciados o las defraudaciones generen consecuencias económicas o sanciones encontra del **CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de este y lo mantendrá indemne por todas las acciones que con su conducta genere, para lo cual el **CONTRATISTA** podrá realizar todas las gestiones legales que considere necesarias enbusca de reparar el daño causado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para suejecución se requerirá acreditación de afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social, y la suscripción del presente contrato.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad deRiohacha, el tres (03) día del mes de **junio del dos mil veintiuno (2021)**, fecha a partir dela cual producirá todos los efectos legales.

EL CONTRATISTA.

Matzue C. Zubiria Nieble.

MATZUE ZUBIRIA NIEBLES
1.066.529.488 de Ayapel - Córdoba

EL CONTRATANTE.

CRISTIAN FIGUEROA CABRERA
C. C. No. 1.118.810.955 de Riohacha
Representante Legal
CLICK 360 S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.066.529.448
ZUBIRIA NIEBLES
APELLIDOS
MATZUE CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1999
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
11-ENE-2017 AYAPEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-1300400-00896329-F-1066529448-20170410 0054911780A 2 47724606

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14773739360

(415)7707212489984(8020) 000001477373936 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 6 5 2 9 4 4 8	9	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 6 5 2 9 4 4 8	2 0 1 7 0 1 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Ayapel 0 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZUBIRIA	NIEBLES	MATZUE	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 # 12 A - 59 AP 6 BARRIO LIBERTADOR

42. Correo electrónico: matzuez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 6 5 0 5 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 1 0 2 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 27 / 09 : 42: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZUBIRIA NIEBLES MATZUE CAROLINA
985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1066529448
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MATZUE ZUBIRIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 14 N 12A59	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4404065352**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/07/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996091834

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 212.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 212.900	$ 0	$ 212.900
SUBTOTALES:										**$ 212.900**	**$ 0**	**$ 212.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 166.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 166.300	$ 0	$ 0	$ 166.300
SUBTOTALES:													**$ 166.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 166.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.900	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 13.900
SUBTOTALES:									**$ 13.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1066529448	ZUBIRIA MATZUE CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.330.221				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.330.221	$ 212.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.330.221	$ 166.300	$ 0	$ 166.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.330.221	106652944	$ 13.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 393.100**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE **REPRESENTANTE LEGAL:** **NIT:** **DIRECCIÓN.**	CLICK 360 S.A.S. CRISTIAN FIGUEROA CABRERA 901310857-3 Calle 3 #9-34 Riohacha – La Guajira
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **CEDULA DE CIUDADANÍA**	WILSON FERRER RINCON 1.042.449.399 de Soledad, Atlántico
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	PROFESIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES
HONORARIOS	Pago 1: $3.325.554 Pago 2: $3.466.666 Pago 3: $3.466.666 Pago 4: $3,466.666 Pago 5: $3,466.666 Pago 6: $3,466.666
PAGADERO POR	Mensualidades
PLAZO	Cinco (5) meses y veintiocho (28) días
FECHA DE INICIACIÓN	03 de Junio de 2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	CLICK 360 SAS o donde este determine

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN FIGUEROA CABRERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.810.955 de Riohacha, actuando en nombre y representación de **CLICK 360 S.A.S**, domiciliada en la ciudad de Riohacha, identificada tributariamente con el número 901310857-3, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **WILSON FERRER RINCON ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.449.399 de Soledad, Atlántico, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. EL CONTRATISTA, con total autonomía técnica, administrativa y sin que exista relación laboral alguna, se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios como **PROFESIONAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES.**

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO. El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses y veintiocho (28) días, es decir, desde el 03 de junio de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, sin prórroga automática.

Parágrafo: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento mediante comunicado por escrito, sin necesidad de justificar su decisión y sin el pago de indemnización alguna.

CLAUSULA TERCERA – VALOR. EL CONTRATANTE, pagará a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios profesionales, un valor total de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($20.158.884), los cuales serán cancelados bajo el siguiente esquema:

- UN PRIMER PAGO por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA COLOMBIANA ($3.325.554), una vez culminado los primeros 28 días de servicio.
- CINCO PAGOS SUCESIVOS mensuales, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA COLOMBIANA ($3.466.666), hasta completar el 100% del valor del contrato.

Las anteriores sumas corresponden a los costos directos e indirectos que ocasione el presente contrato, previa la entrega de los correspondientes informes mensuales, los cuales deberán ser debidamente aprobados por el supervisor del contrato, para proceder con el pago correspondiente.

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará los honorarios a **EL CONTRATISTA**, de forma mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes, todo ello de en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades y comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA QUINTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA se obliga a afiliarse, permanecer afiliado y a pagar durante todo el plazo de ejecución del presente contrato, las respectivas cotizaciones mensuales al Sistema General de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a:

1. Apoyar mediante grabaciones de audio y video las actividades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las metas, las cuales serán comunicadas con anterioridad por parte del supervisor.

2. Producción y postproducción de piezas de audio y video para su posterior difusión a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.

3. Apoyar con los equipos necesarios (cámaras de fotografía y video, luces, micrófonos, disco duro, tarjetas de exportación, computadores y software especializados para la producción y postproducción de piezas gráficas y audiovisuales.

4. Presentar informes actividades mensuales al supervisor del contrato.

5. Las demás que en virtud de las actividades aquí establecidas y según su perfil le sean asignadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual.

6. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a: 1). Cancelar el valor (honorarios y comisiones, cuando aplique) del presente contrato, como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente aprobada. 2). Ejercer la gestión administrativa y el control sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato. 3). Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad contractual o extracontractual, directa o indirecta, por daños y perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE**, a sus trabajadores, a sus instalaciones o a terceros, con motivo u ocasión de la ejecución del servicio prestado y que afecten de cualquier modo personas o propiedades como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y rembolsar al **CONTRATANTE** su valor, si este los pagare.

CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA. EL CONTRATANTE a través de la Gerencia General, vigilara el desarrollo del contrato con sujeción al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sin menos cabo de las acciones, y obligaciones inherentes de su propia responsabilidad.

click360

CLAUSULA DECIMA – INFORMES. **EL CONTRATISTA** debe presentar un informe mensual de cada una de las actividades ejecutadas y un informe final de resultados, indicando en ellos la información relevante frente al servicio prestado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajosu exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

DECIMA SEGUNDA – DERECHOS DE AUTOR. Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA**, mientras preste sus servicios al **CONTRATANTE**, pertenecen a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporado a la Legislación Colombiana mediante Decreto1190 de 1978, así como el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En consecuencia, tendrá el **CONTRATANTE** derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL CONTRATISTA** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el artículo 9°, ibídem.

EL CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite el empleador, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga a que cualquier información intercambiada, facilitada o conocida, de manera verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma o formato, será mantenida en estricta confidencialidad, por tanto, toda la información y los datos técnicos que sean suministrados por **EL CONTRATANTE** o sean adquiridos por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del presente contrato, serán tratados como información confidencial, a partir de suscripción del presente documento. **EL CONTRATISTA** garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad y actuará con el mismo nivel de diligencia con que actuaría al tratarse de la protección de su propia información confidencial, de manera que la información sea resguardada bajo estrictos controles de acceso y publicidad. **EL CONTRATISTA** informará a cada uno de los representantes o usuarios que reciben la información, acerca de su naturaleza confidencial y de este acuerdo, y les instruirá para que la manejen adecuadamente y sólo para los temas necesarios en desarrollo del objeto de este contrato.

Parágrafo Primero: Se considera también información confidencial, toda aquella que posea cualquiera de las siguientes características: a) Aquella que como conjunto o porla configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de

click360

mantener su carácter confidencial.

Parágrafo Segundo: Los deberes de confidencialidad establecidos en este acuerdo, tendrán una duración por el término del contrato y cinco (5) años más, contados a partirde su fecha de suscripción, a menos que se acuerde o convenga, por escrito, otra cosapor las Partes.

Parágrafo Tercero: **EL CONTRATISTA** declara que conoce las consecuencias, que se pueden derivar de la violación del presente acuerdo y en especial las previstas en el artículo 308 del Código Penal, así como los perjuicios económicos que se lleguen a derivar de sus actuaciones.

Parágrafo Cuarto: En virtud de la presente clausula, **EL CONTRATISTA,** por el término que dure la confidencialidad aquí indicada, no podrá desarrollar ni brindar soporte a terceros sobre la misma plataforma utilizada por **EL CONTRATANTE,** contenida en el presente contrato.

DECIMA CUARTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato en todo o en parte, sin previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, según sea elcaso y cualquier intento de cesión o transferencia sin dicho consentimiento, será nulo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA– FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, debido a eventos tales como un accidente o acto de la Naturaleza, guerra, revolución, huelga, suspensión laboral, incendio, causa natural, acción del Gobierno o debido a cualquier otra causa más allá del control de la parte que incumple, la otra parte será relevada durante el período que dure el impedimento de cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.

En caso de que una de las partes esté incapacitada para cumplir con sus obligaciones por cualquiera de las razones estipuladas en el párrafo anterior, por un período de sesenta (60) días consecutivos, la otra parte podrá dar por terminado el contrato mediante notificación escrita de su deseo de terminar el contrato, a la parte que incumple.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales podrá darse por terminadoen cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes.
4. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por cumplimiento del objeto contractual.
7. Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**.

8. Interdicción judicial de **EL CONTRATISTA**.
9. Por las demás causales establecidas en la ley.
10. Por violación a los términos de confidencialidad contenidos en este contrato.
11. Por decisión de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEY APLICABLE. Este contrato será gobernado e interpretado bajo y de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, especialmente el C.Cio 822 a 829, 864 a 872, 873 a 904 razón por la cual **EL CONTRATISTA** anexa al presente contrato el respectivo RUT expedido por la DIAN.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: el **CONTRATISTA** autoriza que CLICK 360 S.A.S., a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFLICTOS DE INTERESES E INHABILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en conflictos de interés, causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, se obliga a manifestar si durante la ejecución del contrato llegaré a ingresar en cualquiera de estas circunstancias.

CLÁUSULA VIGESIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. **EL CONTRATISTA** no podrá reproducir o almacenar por ningún medio los datos sensibles a los cuales tuviere acceso. En los eventos de acceder a datos sensibles, privados o semiprivados de niños, niñas y adolescentes deberá brindar el tratamiento a dichos datos de manera tal que prevalezca el interés superior del menor y que garantice la no vulneración de sus derechos fundamentales. En todo caso, deberá realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 y con la Ley 1581 de 2012. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre datos personales será entendido como incumplimiento del contrato y tendrá como consecuencia el cobro de la cláusula penal a título de pena

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA. En virtud de la importancia del proyecto para el cual el **CONTRATISTA** desempeña sus funciones en la Compañía, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **EL CONTRATANTE** o a terceros autorizados, dicha acción constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato, más allá de las acciones legal a las que haya lugar y que sean iniciadas por las

autoridades judiciales correspondientes. **PARÁGRAFO 1.** En caso que los plagios evidenciados o las defraudaciones generen consecuencias económicas o sanciones en contra del **CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA** saldrá en defensa de este y lo mantendrá indemne por todas las acciones que con su conducta genere, para lo cual el **CONTRATISTA** podrá realizar todas las gestiones legales que considere necesarias en busca de reparar el daño causado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá acreditación de afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social, y la suscripción del presente contrato.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Riohacha, el tres (03) día del mes de **Junio del dos mil veintiuno (2021)**, fecha a partir dela cual producirá todos los efectos legales.

EL CONTRATISTA.

WILSON FERRER RINCON
C.C. 1.042.449.399 de Soledad, Atlántico

EL CONTRATANTE.

CRISTIAN FIGUEROA CABRERA
C. C. No. 1.118.810.955 de Riohacha
Representante Legal
CLICK 360 S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.042.449.399**

FERRER RINCON

APELLIDOS

WILSON RAFAEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1994**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-NOV-2012 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0305200-00437023-M-1042449399-20130527 **00331**63282A 1 38832475

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14551174094

(415)7707212489984(8020) 000001455117409 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1042449399	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1042449399	2012,11,09

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERRER	RINCON	WILSON	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal: CL 18 16 A 44

42. Correo electrónico: wilsonferrer23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3435880	3008837590

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2014,10,09							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1042449399
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILSON RAFAEL FERRER RINCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 20 N 12B 37	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4402798948**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio	AÑO 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/07/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995966208

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 220.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.500	$ 0	$ 220.500
SUBTOTALES:										**$ 220.500**	**$ 0**	**$ 220.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 172.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.300	$ 0	$ 0	$ 172.300
SUBTOTALES:													**$ 172.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 172.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.200	$ 7.200	$ 0	$ 0	$ 7.200
SUBTOTALES:									**$ 7.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD							ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1042449399	FERRER RINCON WILSON RAFAEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.378.000				NO	01																230301-PORVENIR	30	$ 1.378.000	$ 220.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 220.500	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.378.000	$ 172.300	$ 0	$ 172.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.378.000	104244939	$ 7.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 400.000**

	República de Colombia **Departamento de La Guajira** **INFORME DE SUPERVISION**	Unidos por el Cambio

CONTRATO No.:	**005**	Del Año:	**2021**						
CONTRATISTA:	**CLICK 360 S.A.S**					**NIT No.:**	**901310857-3**		
SUPERVISION:	**ARMANDO PULIDO FAJARDO**					**C.C. No.:**	**84082510**		
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**2**	**06**	**2021**	**Hasta:**	**2**	**08**	**2021**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 005

OBJETO:

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MEDIOS, PARA LA DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIA PEDAGÓGICA ACERCA DEL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

PLAZO INICIAL			**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
FECHA DE INICIO			**2 DE JUNIO DE 2021**
PRÓRROGAS	**No.**	**de fecha:**	
	No.	**de fecha:**	
SUSPENSIÓNES	**Acta de Fecha:**		
	Acta de Fecha:		

FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**

VALOR INICIAL			**$ 289.725.529**
ADICIONES	**No.**	**de fecha:**	**$**
	No.	**de fecha:**	**$**
VALOR TOTAL			**$ 289.725.529**

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Diseñar un plan de medios para divulgar las piezas y contenidos audiovisuales que hacen parte de la estrategia pedagógica dirigida a los ciudadanos del Departamento de la Guajira con el fin de informar sobre el desarrollo del plan nacional de vacunación Covid-19.	El contratista cumplió con la actividad señalada

	República de Colombia **Departamento de La Guajira** **INFORME DE SUPERVISION**	Unidos por el Cambio

CONTRATO No.:	**005**	Del Año:	**2021**						
CONTRATISTA:	**CLICK 360 S.A.S**					**NIT No.:**	**901310857-3**		
SUPERVISION:	**ARMANDO PULIDO FAJARDO**					**C.C. No.:**	**84082510**		
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**2**	**06**	**2021**	**Hasta:**	**2**	**08**	**2021**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

2	Desarrollar una estrategia de comunicación plan vacunación Covid-19 con el fin de informar a la población general sobre la importancia del cumplimiento del Plan Nacional de vacunación contra el Covid-19, generando confianza, seguridad y credibilidad en el proceso, a través de los diferentes métodos de comunicación.	Se Verifico por la Supervisión, el contratista cumplió con la actividad señalada
3	. Hacer uso los diferentes canales de comunicación masiva, para lograr un alcance departamental, priorizando en el bienestar de la población y con el fin de que el proceso de vacunación sea exitoso.	El contratista cumplió parcialmente la actividad señalada
4	Suministrar de materiales informativos a la población del Departamento de la Guajira, por segmentación de públicos, en español wayuunaiki y las diferentes lenguas que habitan la región, para garantizar la accesibilidad de la información y aceptación a la vacunación.	El contratista cumplió parcialmente con la actividad señalada
5	Se desarrollará la información con base en estos 4 componentes direccionados por el Ministerio de salud: 1. Pedagogía y sensibilización 2. Mitos y verdades 3. Seguridad de la vacunación 4. Priorización y acceso	El contratista cumplió con la actividad señalada
6	El contenido de la estrategia de comunicación debe estar avalado por profesionales de la salud, quiénes serán voceros y garantes del contenido a emitir, teniendo en cuenta su relación directa con cada uno de los temas propuestos, con el fin de que los ejes temáticos sean interiorizados y se informe de forma correcta al público objetivo.	El contratista cumplió con la actividad señalada
7	Redacción de notas de prensa que contengan información de los avances del plan de vacunación departamental, para difundirlas en los medios de comunicación masiva, definiendo para ella una línea temática en cada una.	El contratista cumplió con la actividad señalada

	República de Colombia **Departamento de La Guajira** **INFORME DE SUPERVISION**	Unidos por el Cambio

CONTRATO No.:	**005**	Del Año:	**2021**							
CONTRATISTA:	**CLICK 360 S.A.S**					**NIT No.:**	**901310857-3**			
SUPERVISION:	**ARMANDO PULIDO FAJARDO**					**C.C. No.:**	**84082510**			
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**2**	**06**	**2021**	**Hasta:**	**2**	**08**	**2021**		
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		

8	Realizar monitoreo constante de la información que se difunda en los diversos medios de comunicación del Departamento de la Guajira.	El contratista cumplió con la actividad señalada
9	Utilizaran canales de difusión como: • Medios masivos (radio o prensa) • Medios digitales o redes sociales (publicidad Ads) • Prensa digital • Email marketing • Medios alternativos (vallas publicitarias, perifoneo, eucoles, afiche)	El contratista cumplió parcialmente con la actividad señalada
10	Productos a suministrar: • Afiches con información general, que serán distribuidos a las zonas de tráfico. • Gigantrofica y banners que serán colocados en puntos de concentración masiva. • Boletines informativos de prensa. • Piezas graficas informativas • Estrategia de Free Press	El contratista cumplió parcialmente con la actividad señalada
11	Coordinar la conceptualización de campañas gráficas (para medios digitales e impresos) que requiera la secretaría de salud de la Gobernación de la Guajira, para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la vacunación contra el Covid-19 o para dar a conocer noticias o información general sobre la vacuna. Creación de piezas gráficas para redes sociales impresos y documentos institucionales sobre la vacuna contra el Covid-19. Apoyar con los equipos necesarios (discos duros, tarjetas de exportación, computadores y softwares especializados para la producción y post producción de piezas graficas).	El contratista cumplió parcialmente con la actividad señalada
12	Asesorar y acompañar en la construcción de una narrativa para el Plan Estratégico de comunicaciones. Desarrollar estrategias digitales para la prevención y acción para enfrentar al Covid 19 en el departamento. Desarrollo de comunicados de prensa y el encargado de relacionamientos con medios de comunicación locales, regionales y departamentales.	El contratista cumplió con la actividad señalada

	República de Colombia **Departamento de La Guajira** **INFORME DE SUPERVISION**	Unidos por el Cambio

CONTRATO No.:	**005**	Del Año:	**2021**						
CONTRATISTA:	**CLICK 360 S.A.S**					**NIT No.:**	**901310857-3**		
SUPERVISION:	**ARMANDO PULIDO FAJARDO**					**C.C. No.:**	**84082510**		
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**2**	**06**	**2021**	**Hasta:**	**2**	**08**	**2021**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

13	Apoyar mediante grabaciones de audio y video, las actividades en relación a la vacuna contra el Covid-19 en La Guajira, las Cuáles serán comunicadas con anterioridad por parte del supervisor. Producción de piezas de audio y video, para su posterior difusión a través de medios masivos de comunicación y redes sociales. Apoyar con los equipos necesarios (cámara de fotografía y video, luces, micrófonos, disco duro, tarjetas de exportación, computadores y software especializados para la producción y posproducción.	El contratista cumplió con la actividad señalada
14	Suministrar la relación de personal con el que ejecutara el contrato, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el contrato suscrito con el Departamento de La Guajira y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago.	El contratista cumplió con la actividad señalada
15	El contratista deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar; asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales.	El contratista cumplió con la actividad señalada

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
1	CONTRATACION DE DISEÑADOR GRAFICO, DOS COMUNICDORES SOCIALES Y UN PRODUCTOR AUDIOVISUAL	**100 %**	**NINGUNA**
2	MATERIAL PUBLICITARIO	0%	**Avanzar con lo estipulado en el contrato**

	República de Colombia Departamento de La Guajira	Unidos por el Cambio
	INFORME DE SUPERVISION	

CONTRATO No.:	**005**	Del Año:	**2021**						
CONTRATISTA:	**CLICK 360 S.A.S**					**NIT No.:**	**901310857-3**		
SUPERVISION:	**ARMANDO PULIDO FAJARDO**					**C.C. No.:**	**84082510**		
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**2**	**06**	**2021**	**Hasta:**	**2**	**08**	**2021**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

3	PERIFONEO	60%	**NINGUNA**
4	PAUTAS EN REDES SOCIALES	0%	**Avanzar con lo estipulado en el contrato**
5	CUÑAS	45%	**NINGUNA**

4. FORMA DE PAGO

El departamento pagar al contratista así: EL DEPARTAMENTO se compromete a pagar EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará el contrato celebrado mediante cuatro (4) pagos parciales, a través de facturas debidamente soportadas, teniendo en cuenta para ellos los productos entregados por el contratista, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) que EL CONTRATISTA entregue en su totalidad y en las condiciones técnicas requeridas los productos detallados en la ficha técnica y objeto del contrato acompañada de acta de recibo de satisfacción, suscrito por este y el supervisor de contratos. b) que EL CONTRATISTA entregué la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales si a ello estuviere obligado. c) que EL CONTRATISTA presente la factura correspondiente con sus debidos anexos. **PARÁGRAFO.** Las facturas que se presenten para pago y que incluye un pago por concepto de bienes devolutivos deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el inventario del Departamento de La Guajira que emita la Secretaria General de la entidad, donde conste que los bienes efectivamente Se recibieron en la entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato. Sin el cumplimiento de este requisito no es viable el pago de las facturas

5. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 289.725.529	$ 289.725.529
VALOR EJECUTADO EN SERVICIO POR EL CONTRATISTAS	$113.665.620	$
DEDUCCIÓN POR NO PRESTACION DE SERVICIO	0	0
VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 113.665.620	
TOTAL, EJECUTADO DEL CONTRATO	$113.665.620	

	República de Colombia **Departamento de La Guajira** **INFORME DE SUPERVISION**	Unidos por el Cambio

CONTRATO No.:	**005**	Del Año:	**2021**						
CONTRATISTA:	**CLICK 360 S.A.S**					**NIT No.:**	**901310857-3**		
SUPERVISION:	**ARMANDO PULIDO FAJARDO**					**C.C. No.:**	**84082510**		
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**2**	**06**	**2021**	**Hasta:**	**2**	**08**	**2021**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
Concepto	**Valor**
Valor Total del Contrato	$289.725.529
Vr. Pagado a la fecha (1)	**$0**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (2)	**$113.665.620**
Vr. Ejecutado a la fecha (1) + (2)	$
Saldo a la fecha (Vr. Total, del contrato - Vr. Ejecutado a la fecha)	**$176.059.909**

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA			
Pago No.	**ORPA No.**	**Fecha**	**Valor**
Vr. Pagado a la fecha (1)			**0**

En cumplimiento de las obligaciones asignadas en la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No 005 de 2021, dejo constancia de haber verificado durante el presente periodo de ejecución, el cumplimiento por parte de CLICK 360 S.A.S, de sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes para fiscales. Cuando a ello hubo lugar.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 1 de septiembre de 2021

ARMANDO PULIDO FAJARDO
Supervisor

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que CRISTIAN FERNANDO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118810955, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA con documento CC 1118810955, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4403994090	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	JUNIO/2021	Periodo Cotización Salud	JUNIO/2021
Fecha Pago	2021/07/30	Número de Autorización	9996088614

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	CCFC23 - SUBS COMFAMILIAR DE
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
Planilla Pagada

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Certificamos que CRISTIAN FERNANDO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118810955, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) CRISTIAN FERNANDO FIGUEROA CABRERA con documento CC 1118810955, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4403994163	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	JULIO/2021	Periodo Cotización Salud	JULIO/2021
Fecha Pago	2021/08/02	Número de Autorización	9996109512

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	CCFC23 - SUBS COMFAMILIAR DE
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
Planilla Pagada

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Riohacha, 1 de Julio de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CLICK 360 S.A.S identificado con Nit No 901310857 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	526-037399-06	2019/11/18	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 8 N° 3 - 9 Oficina Bancolombia RIOHACHA Tel:7273575

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Riohacha - Of. 526 Riohacha

Asesor de servicios Nº 157
Cédula Nº

ANDRES CARRILLO DITTA
Supernumerario
Sucursal 526 Riohacha

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario